

COMPROMISO DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE TESIS DOCTORAL

1 DATOS PERSONALES

Doctorando/a:

NIF/ NIE/ Pasaporte:

Programa de Doctorado:

Tutor/-a:

Director/-a/-es:

Fecha de la primera matrícula:

Coordinador/a del Programa de Doctorado:

El Doctorado constituye el grado más alto de especialización que la Universidad Antonio de Nebrija concede. El/la tutor/-a y el/la directora/-a de la tesis apoyarán al doctorando durante la elaboración de la tesis con el fin de obtener el grado académico de Doctor.

1. OBJETO

El presente documento constituye el compromiso entre la Universidad Antonio de Nebrija, el doctorando, su tutor/-a y su director/-a/es de tesis y el coordinador/-a del Programa de Doctorado, en representación de la Comisión Académica del mismo, mediante el cual se establecen las funciones de supervisión y seguimiento de la tesis doctoral, los derechos y obligaciones del doctorando y se erige el procedimiento de resolución de conflictos, así como los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito de programas de Doctorado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8º del artículo 11 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio.

2. COLABORACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA

Todos los firmantes se comprometen, en el ámbito de las funciones que a cada uno corresponden, a respetar los procedimientos y plazos contenidos en la normativa de aplicación para elaborar el proyecto de investigación aprobado por la Comisión Académica de cada programa de Doctorado y, finalmente, proceder a la defensa de la tesis doctoral por el doctorando ante un Tribunal.

Los firmantes del presente compromiso declaran conocer la normativa general vigente de aplicación y reguladora de los estudios de Doctorado y la específica de la Universidad Antonio de Nebrija –Régimen Interno de la Escuela de Doctorado, Guía de Buenas Prácticas, Protocolo Regulador de la Convocatoria y Defensa de la tesis doctoral, entre otras- y aceptan que las disposiciones contenidas en ellas regulen el desarrollo y defensa de la tesis doctoral. También declaran que no se concurre en situaciones de abstención por parentesco recogidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL/LA/ LOS DIRECTOR/-A/ES DE LA TESIS DOCTORAL

Se compromete a supervisar y realizar el seguimiento de la actividad investigadora que desarrolle el doctorando con la regularidad necesaria para posibilitar de manera eficaz el objetivo previsto de lectura del trabajo o de la tesis doctoral. Se espera, de conformidad con la normativa de aplicación, que:

- Oriente y asesore sobre las líneas directrices de la investigación.
- Procure que el doctorando desarrolle su iniciativa y autonomía en la línea de investigación prevista.
- Asegure que el trabajo resultante cumpla con los requisitos del programa de doctorado en vigor en tanto en cuanto al estándar de calidad científica, así como en cuanto al de autoría individual del doctorando.
- Redacte un informe final en cada una de las etapas de investigación previas a una defensa.
- Cumpla con los deberes que se recogen en el artículo 21 del Reglamento Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija.

4. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL DOCTORANDO

- Informar al tutor y director de la evolución del trabajo y consultar preventivamente las decisiones que competen la experimentación prevista en el proyecto aprobado (validación de los instrumentos de recogida de datos, número de informantes, etc.)
- Observar los comentarios que realiza el tutor y/o el director.
- Asegurar que la redacción del trabajo final cumpla con los requisitos del español académico.
- Garantizar que el trabajo final es el resultado de su trabajo individual y no incorpore en modo subrepticio descripciones, explicaciones o datos de otros investigadores asumiéndolos como propios.
- Informar a la Coordinación del doctorado, al menos una vez al año, sobre los progresos de la investigación realizada.
- Cumplir con los deberes dimanantes de su estatus de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija.

5. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL/LA TUTOR/A DE LA TESIS DOCTORAL

- Supervisar, asegurar y garantizar el buen desarrollo de la investigación y de la comunicación entre el director y el doctorando.
- Revisar anualmente los progresos y emitir un informe sobre la actividad investigadora desarrollada.
- Supervisar y controlar las actividades formativas del doctorando.
- Cumplir con los deberes que se relacionan en el artículo 19 del Reglamento Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija.

6. CONFIDENCIALIDAD

El doctorando se obliga a guardar la debida confidencialidad sobre el desarrollo de su trabajo investigador y a mantener en secreto todos los datos e informaciones de carácter confidencial que el/la/los director/-a/-es de la tesis, el/la tutor/-a o cualquier otro miembro del equipo investigador en que esté integrado, le proporcionen o revelen por cualquier medio, así como a emplear la información obtenida única y exclusivamente en la realización de la tesis doctoral.

En el caso de que se desee realizar algún tipo de comunicación parcial de dichos datos, deberá contarse con la autorización escrita de todas las partes y la comunicación a la Escuela de Doctorado.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La condición de autor del trabajo de investigación se adquiere cuando se haya contribuido de forma sustancial y evidente al proceso creativo de una investigación.

El doctorando tendrá derecho a ser reconocido como titular de los derechos de propiedad intelectual e industrial que le correspondan, de acuerdo con la ley vigente, y a figurar como coautor en todos los trabajos, artículos o comunicaciones en los que se expongan los resultados de la investigación y en los que su aportación pueda considerarse sustancial o efectiva.

- Los resultados de trabajos financiados por la propia Universidad serán propiedad de ésta, si bien: a los investigadores implicados (profesores y doctorandos) en ellos se les reconocerá la autoría de la patente, marco o modelo de utilidad y recibirán una participación económica en los resultados de su explotación establecida por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Doctorado.
- Los resultados que se produzcan como consecuencia de trabajos desarrollados en virtud de contratos o convenios se atenderán a lo estipulado en los mismos.
- El Consejo de Gobierno deberá autorizar las transferencias de resultados de la investigación no contratada efectuada por los profesores y los doctorandos de la Universidad.

8. DIFUSIÓN EN ACCESO ABIERTO

La Universidad Antonio de Nebrija promueve la publicación en abierto de las tesis doctorales en formato electrónico y en línea con el fin de dar máxima difusión a los resultados obtenidos durante la realización de la tesis doctoral, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, así como según el Protocolo regulador de la convocatoria y defensa de la tesis doctoral de la Universidad.

En virtud del presente compromiso documental, el doctorando cede a la Universidad Antonio de Nebrija en régimen de no exclusividad y, conforme realice el depósito de su tesis doctoral, los derechos necesarios para su difusión en el repositorio institucional de la Universidad. Esto no obstante, el doctorando deberá prestar atención a la publicación en revistas de investigación de todas o parte de las contribuciones obtenidas en su tesis doctoral, sin perjudicar los acuerdos en virtud de los cuales se hayan podido atribuir a terceros los derechos de todo o de parte del contenido de la tesis doctoral y sin desestimar que pueda ser necesario respetar los períodos cuando los derechos sobre los resultados de la actividad de investigación sean susceptibles de protección. En todos estos casos se podrá solicitar una suspensión a la cesión de un periodo de tiempo no superior a 2 años desde la fecha de la defensa de la tesis.

En el caso de las tesis con mención industrial o tesis financiadas por empresas, deberán remitirse al convenio de la Universidad con la empresa en los términos acordados.

9. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ACADÉMICOS

En caso de conflicto durante el período que transcurre desde la admisión del doctorando al programa hasta la autorización para la defensa de la tesis doctoral, la resolución de la posible controversia será dirimida por la Comisión Académica de cada programa de doctorado, de acuerdo con lo consignado en el Manual de Procesos de Calidad del Doctorado.

Los conflictos que pudieran surgir en relación con la admisión de la tesis, su evaluación y defensa, los premios y menciones que procedan, así como su depósito y publicidad, se someterán a la decisión que adopte la Comisión de Doctorado de la Universidad competente para la elaboración de las normas relativas a la presentación y defensa de las memorias de tesis doctorales, según las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Antonio de Nebrija.

El/la coordinador/a del programa de doctorado y el Director de la Escuela de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija realizarán la función de mediadores en caso de conflicto o incumplimiento total o parcial del compromiso que se suscribe. En el caso de que el conflicto no pudiera resolverse a través de la mediación descrita, será competente para la resolución del conflicto la Comisión de Doctorado de la Universidad, y en última instancia el Rector, máxima autoridad académica de la Universidad.

9. VIGENCIA

Este compromiso entrará en vigor en el momento de su firma y finalizará por alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando el doctorando haya defendido su tesis doctoral.
- Cuando el doctorando sea dado de baja en el programa de doctorado en el que fue admitido.
- Cuando el doctorando haya presentado renuncia escrita a continuar su tesis doctoral.
- En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en este documento o en la normativa reguladora de los estudios de doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija.

Fecha: _____ de _____ de _____ **El Doctorando**

El/la/los director/a/res de tesis

Declara que cumple los requisitos para poder ejercer la dirección de la tesis doctoral que establecen el RD 99/2011 (modificado por el RD 576/2023).

Fecha: _____ de _____ de _____

Firma

Firma

El/la tutor/a de tesis

Declara que cumple los requisitos para poder ejercer la tutorización del doctorando que establece el RD 99/2011, modificado por el RD 576/2023.

Fecha: _____ de _____ de _____

Firma

El/la coordinador/a del programa de doctorado

En representación de la Comisión Académica del programa de doctorado, declara que el tutor y directores asignados cumplen los requisitos para poder ejercer las labores de supervisión y/o dirección de la tesis doctoral que establecen el RD 99/2011 (modificado por el RD 576/2023).

Fecha: _____ de _____ de _____

Firma

En atención al cumplimiento de las normas que el Ordenamiento Jurídico español ha dispuesto en orden a la consecución de una representación adecuada de mujeres y hombres en la educación y en la cultura que rigen el espíritu y compromiso de la Universidad Antonio de Nebrija, se advierte que el presente documento utiliza el masculino gramatical como genérico, según los usos lingüísticos, para referirse a personas de ambos sexos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Universidad Antonio de Nebrija.
Finalidad	Controlar los compromisos de supervisión y seguimiento de la tesis doctoral, así como los derechos y obligaciones de cada una de las partes.
Derechos	En las condiciones legales, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a su portabilidad.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el siguiente link https://www.nebrija.com/investigacion-universidad/pdf/politica-privacidad-escuela-doctorado.pdf